



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11224

Miércoles 11 de Mayo de 2011

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2011 - Res. Nº 79, 80 y 81 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2011 - Res. Nº 391, 392, 393, 417, 429, 431, 434, 435, 439, 440, 451, 453 a 456,
459, 476, 477 y 489 5-7
Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº XIII-89 a XIII-94 7-8
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2011 - Res. Nº 07 8
Secretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. Nº 91, 95 a 101 8-9
Subsecretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. Nº 08 a 12 9-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Disp. Nº 87, 88, 90, 91, 92 y 94 10-12
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2011 - Disp. Nº 14 y 15 12

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.576/09 12-14
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.281/07 14-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 16-27
Licitaciones - Avisos 16-27

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11220 de Fecha Jueves 5 de Mayo de 2011 26-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 79/11.

Rawson (Chubut), 29 de Abril de 2011.

VISTO:

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N°: 124/10-SPPCH, N°: 146/10-SPPCH y N°: 273/10-SPPCH; N° 316/10 SPPCH; Resolución 322/10 SPPCH y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 124/10-SPPCH, se fijaron los requisitos para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2010;

Que mediante la Resolución N°: 322/10-SPPCH, se estableció como fecha límite para la entrega de la documentación requerida el día 30 de abril de 2011 para los buques, -21 Mts. de eslora, fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción Provincial;

Que desde el dictado de la Resolución N° 322/10 SPPCH, se ha notificado en forma fehaciente y por Carta Documento, a los permisionarios detallados en el párrafo anterior, cuyo vencimiento operaría el 30 de abril de 2011 como así también a los que tienen vencimiento de su permiso el día 18 de julio de 2011, a fin que cumplieren la entrega de la documentación requerida;

Que teniendo en cuenta los requisitos fijados para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos, solicitados por esta Secretaría de Pesca mediante la Resolución N° 124/10 SPPCH, las gestiones administrativas necesarias atento la cantidad de documentación requerida en los distintos organismos competentes; la necesidad de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector tanto en el mantenimiento de los puestos de trabajo como en el abastecimiento de materias primas en las plantas;

Que en virtud de ello resulta imprescindible fijar una nueva fecha para la entrega de la documentación exigida por esta Secretaría para la renovación que se pretende para el día 30 de mayo de 2011, prorrogando la vigencia de los permisos precarios provinciales de pesca para los buques -21 Mts. de eslora, Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, para la misma fecha;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER como fecha para la entrega de la documentación requerida en la Resolución N°: 124/10-SPPCH, hasta el día 30 de mayo de 2011, para los buques -21 Mts. de eslora., Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros que operan en jurisdicción provincial.-

Artículo 2°: PRORROGAR la vigencia de los permisos precarios provinciales de pesca para los buques - 21 Mts. de eslora, Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, hasta el día 30 de mayo de 2011;

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Resolución N° 80/11.

Rawson (Chubut), 29 de Abril de 2011.

VISTO:

Las leyes I N° 75 (antes Ley 5074), XVII N° 86 (antes ley 5585), Ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707), las Resoluciones N° 344/06, 019/10 y 322/10-SP, el expediente N° 017/11-SP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la ley XVII N° 86 (antes ley 5585) establece que los permisos de pesca artesanal serán de carácter anual, precario e intransferible, otorgándose por zonas y tipo de actividad de pesca en concordancia con la Ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707), de Obligaciones Tributarias y sus modificaciones;

Que el artículo 2° de la ley XVII N° 86 (antes ley 5585) define las características de la pesca artesanal;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca artesanal para el ejercicio 2011, en concordancia con lo establecido por los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la ley XVII N° 86 (antes ley 5585);

Que la ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707) autoriza a fijar en cuotas el pago de los aranceles establecidos cuando el monto sea igual o exceda los 1000 (un mil) módulos, debiendo la Autoridad de Aplicación fijar los vencimientos correspondientes;

Que por Resolución N° 344/06-SP se aprobó el Manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, que en el punto 7.1 del Programa de Control de Moluscos Bivalvos dice: "Todas las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos se encontrarán en condiciones higiénico sanitarias, constructivas y operativas para evi-

tar deterioros, contaminación y/o descomposición de los moluscos. Las embarcaciones deben estar registradas por las autoridades Sanitarias para la actividad que desarrollan.”

Que la Resolución N° 322/10-SP estableció como fecha límite para la entrega de documentación el 30 de abril de 2011;

Que en razón de un mejor ordenamiento administrativo corresponde fijar como fecha límite para la entrega de documentación el 20 de mayo de 2011;

Que en virtud del considerando anterior y ante la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación corresponde prorrogar la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina año 2010 hasta el 10 de junio de 2011;

Que el organismo competente a los fines expuestos es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el artículo 19º incisos “1” y “2” de la ley I N° 75 (antes Ley 5074);

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: FÍJASE para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina los requisitos generales y específicos que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: FÍJASE como fecha definitiva y perentoria para la entrega de la documentación requerida, el día 20 de mayo de 2011 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano N° 778 Planta Alta – de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3º: PRORRÓGASE la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2010 hasta el 10 de junio 2011, siempre que observen el marco legal vigente

Artículo 4º.- SE establecen como fechas de vencimiento de las cuotas 1º, 2º, 3º y 4º de los permisos de pesca artesanal marina los días 20 de mayo, 31 de julio, 30 de septiembre y 20 de diciembre del corriente año respectivamente.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Requisitos generales para el otorgamiento de un permiso de pesca artesanal en cualquiera de sus modalidades

- 1) Solicitud de renovación de Permiso de Pesca para el ejercicio 2011, especificando la modalidad del permiso solicitado.
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia.
- 3) Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad y de la hoja de los últimos cambios

de domicilio donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia de Chubut.

4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado al año 2011.

5) Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado (una vez cumplimentado el resto de los requisitos)

6) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita.

Requisitos específicos para permisos de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor

7) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transportes Multimodal, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado al año 2011. (aquellas embarcaciones que operen en puertos administrados)

8) Constancia de Libre Deuda de la entidad Sindical del personal embarcado y en tierra de todas las entidades sindicales y en caso de que el personal no se encuentre afiliado declaración jurada del mismo aclarando esta situación.

9) Formularios 931 de la AFIP con el comprobante de pago correspondiente

10) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2011, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.

11) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2011, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.

12) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación.

13) Título habilitante a nombre del Permissionario (libreta de embarque, de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.).

14) Los solicitantes del permiso bajo la modalidad asociada deberán acreditar inscripción ante la AFIP y acompañar formulario F. 183/J.

Requisitos específicos para permisos de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor con adicional de mariscos por buceo

15) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad Sanitaria correspondiente.

Resolución N° 81/11.

Rawson (Chubut), 29 de Abril de 2011.

VISTO:

El Expediente N°1780/06-SP, la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N° 327/06-SP, N° 330/10-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° de la Ley IX N° 75, prevé las autorizaciones de pesca experimental, las que serán otorgadas a aquellas personas físicas o jurídicas con relación a un programa experimental aprobado por la Autoridad de Aplicación, teniendo una duración de hasta un año, y pudiendo renovarse en virtud de la magnitud del programa;

Que mediante Resolución N° 327/06 SP la Secretaría de Pesca aprobó el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" (VACOPA);

Que por medio de la Resolución N° 330/10-SP, se renovaron las autorizaciones de pesca a seis (6) embarcaciones, para desarrollar actividades en el marco del Plan, hasta el día 30 de abril de 2011;

Que desde el dictado de la mencionada resolución, se ha notificado en forma fehaciente y por Carta Documento a los autorizados al Plan a fin de que justifiquen la actividad en concordancia con el Plan de Variado Costero;

Que en virtud de la documentación recibida, se hace necesario un análisis tanto del plan como de las autorizaciones otorgadas referidas a requisitos e informes de operatoria, para la renovación de la autorización de pesca;

Que a efectos de brindar la posibilidad de aprovechar las especies que conforman el variado costero patagónico, la Autoridad de Aplicación considera relevante prorrogar las autorizaciones de pesca experimental a las seis embarcaciones presentes en el Plan, buscando intensificar la toma de datos biológico-pesqueros;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- PRORROGAR, la vigencia de las autorizaciones de pesca con carácter experimental y transitorio, a los propietarios de los buques pesqueros que conforman el Anexo I de la presente Resolución, a desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", hasta el 30 de mayo de 2011.-

Artículo 2°.- PROHIBASE a los propietarios de los buques autorizado en el Artículo 1°, el desembarque de la especie merluza *Merluccius hubbsi* en mas de DOCE (12) CAJONES por marea, en concepto de pesca incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).-

Artículo 3°.- EL desembarque total trimestral de camarón (*Artemesia longinaris*) mas el desembarque total trimestral de langostino (*Pleoticus muelleri*), para cada buque, no podrá superar el 75 % del desembarque total trimestral, en el marco del presente plan.

Artículo 4°.- LAS embarcaciones autorizadas a realizar tarea de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, podrán operar desde los puertos de Rawson y Camarones, en las zonas habilitadas según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.

Artículo 5°.- LOS propietarios deberán declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de las misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el Plan de Investigaciones.

Artículo 6°.- LOS propietarios o armadores de los buques detallados en el Anexo I, deberán notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.

Artículo 7°.- LOS propietarios o armadores de los buques detallados en el Anexo I, deberán declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreos a bordo o en tierra conforme lo establecido en el Plan;

Artículo 8°.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante.

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese a Prefectura Naval Argentina, a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

ANEXO I

Buques Pesquero que operan en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero", habilitados hasta el 30 de mayo de 2011.-

N° Buque	Propietario	Matrícula
1	Nuevo Buenos Aires Querido	Mateo Mariscal 0953
2	Madre Teresa de Calcuta	María del Carmen Ferreira 01123
3	Valeria Alejandra	Patricia Cayecul 02614
4	Don Raúl	Marinos S.R.L. 02609
5	IQue'S	Jorge Sánchez 02665
6	Noemil	Cristian O. López 02693

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. N° 391****01-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor EPULLAN, Modesto (DNI N° 11.950.927), con domicilio en Paraje Río Chico de la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 392**01-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CAMPOS, Félix Raúl (DNI N° 12.162.997), con domicilio en Barrio Progreso calle 2 N° 1692 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 393**01-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27, a favor del Señor PEREDO LEDEZMA, José Fortunato (DNI N° 92.171.086), con domicilio en Pedro Derbes N° 1152 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 417**01-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la

Señora WILLIAMS, Zulma Irene (DNI N° 12.680.324), con domicilio en Alvear N° 2163 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 429**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora PICHILEF, Rosa (DNI N° 10.561.068), con domicilio en Barrio Malvinas - calle Burmeister de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 431**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor NAHUELQUIR, Roberto (L.E. N° 5.413.891), con domicilio en Paraje Colonia de la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 434**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora NOVOA CHAVEZ, Bristela del Tránsito (DNI N° 18.825.472), con domicilio en Avenida Fontana N° 1272 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 435**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora NEIHUAL, Estela (LC N° 5.927.706), con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 863 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 439**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora ZORRO, Juana (DNI N° 6.366.697), con domicilio en Pasaje Catamarca Norte N° 229 de la ciudad de Trelew,.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 440**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora MARTÍNEZ, María Teresa (DNI N° 93.675.488), con domicilio en Barrio Standard Sur -Código 2404 N° 10281 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 451**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora SANBUEZA CASTRO, Rosa Estela (DNI N° 92.742.277), con domicilio en Barrio Abel Amaya - calle Río Mayo N° 181 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 453**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MALDONADO, José Aníbal (DNI N° 7.821.512), con domicilio en calle Edison N° 293 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 454**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora MANCILLA NAHUELHUAQUI, Corina Iris (DNI N° 18.768.815), con domicilio en calle Federicci N° 1723 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 455**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor PERALTA, Rogelio (DNI N° 8.215.659), con domicilio en calle El Mimosa N° 171 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 456**15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora SIFUENTES, Ilda (DNI N° 6.366.705), con domi-

cilio en Barrio Tiro Federal – Lote 8 – Manzana 2 V de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 459 **15-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GÓMEZ GÓMEZ, Benedicto Fredy (DNI N° 93.624.145), con domicilio en Pasaje 13 de Diciembre y Formosa de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 476 **20-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora SEPÚLVEDA, Hilda (DNI N° 6.363.435), con domicilio en Barrio Buenos Aires – Avenida Alvear N° 120 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 477 **20-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MONASTERIO URIBE, Reinaldo (DNI N° 94.103.745), con domicilio en Ruta 7 – Chacra N° 49 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a:

Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 489 **20-04-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor LEFUMAN, Tomas (DNI N° 10.834.990), con domicilio en calle El Chingolo - casa N° 8 de la localidad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º. - Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-89 **26-04-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ALVAREZ, Elena (M.I. N° 02.768.359 - Clase 1944), en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de quince (15) horas titular en la Escuela N° 40, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2010, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-90 **02-05-11**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Maestra Especial de Actividades Prácticas Titular de la Escuela N° 181 de la ciudad de Puerto Madryn, docente ARGÜELLO, Elda Inés (M.I. N° 17.943.708 – Clase 1967), desde el inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta el 26 de abril de 2010.

Res. N° XIII-91 **02-05-10**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas respecto de la prórroga de Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la mencionada Supervi-

sión, al Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 9 de la localidad de Epuyén, docente AMIANO, Eduardo Martín (M.I. N° 13.940.379 – Clase 1960), a partir del 22 de febrero de 2010 y el 26 de noviembre de 2010.

Res. N° XIII-92 02-05-11

Artículo 1°.- CLAUSURAR la Escuela N° 215, jornada simple, 1° categoría, Grupo A, período marzo – noviembre de la ciudad de Trelew, a partir del inicio del ciclo lectivo 2009.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 03/08 emanada de las entonces Direcciones Generales de EGB 1 y 2 y EGB 3 y Polimodal, mediante la cual se transfieren cargos docentes de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 215 a la Escuela N° 793, ambas de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Disposición N° 175/08 de la Supervisión Seccional Región IV mediante la cual se procedió a suprimir de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 215 de la ciudad de Trelew, un (1) cargo de Maestro de Grado de 1er. y 2do ciclo, asignado por Resolución XIII N° 179/02, a partir del 19 de junio de 2008, asignándose a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew.

Res. N° XIII-93 02-05-11

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente titular en 15 horas de Lengua en la Escuela N° 766 y 20 horas de Lengua en la Escuela N° 749 ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora SCHANTON, Ana María (M.I. N° 11.771.660 – Clase 1955), por el ciclo lectivo 2011.

Res. N° XIII-94 02-05-11

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio a la Supervisión Escolar Nivel Inicial de la Región I de Las Golondrinas, a la Directora Titular de la Escuela N° 445 de la localidad de Cholila, docente MONTESINO, Mirtha Noemí (M.I. N° 12.898.169 – Clase 1958), por el período lectivo 2011, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36°, Inciso c) Ley VIII N° 20.

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Y MINERÍA**

Res. N° 07 21-02-11

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición Minera N° 93/09.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición Minera N° 93/09.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 91 19-04-11

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 00549-STR/2011, mediante el cual tramita la contratación directa con el Arquitecto Raúl Castaños (cuit 20-2079590-0) por la refacción y acondicionamiento del inmueble sito en la calle Marcos A. Zar N° 289 de la ciudad de Puerto Madryn, locado recientemente en razón de resultar necesario ampliar las instalaciones de la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, a fin de poder garantizar la continuidad de la normal atención y adecuada prestación de servicios en la misma, la cual asciende a una suma total de pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 centavos (\$38.950.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$38.950.-), serán imputados a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 – Servicios no Personales - Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Parcial 1 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales – Ejercicio 2.011.

Res. N° 95 25-04-11

Artículo 1°: OTORGASE a favor de la Municipalidad de Trevelin representada por su Intendente Sr. Carlos H. Mantegna, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la organización de un evento en el marco de la fiesta de El Triunfo en Los Cipreses.

Artículo 2°: La Municipalidad de Trevelin representada por su Intendente Sr. Carlos H. Mantegna, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de Invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 96 25-04-11

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Comunidad Aborigen Peñi Namun representada por su Presidente: Juan R. Ralinqueo DNI 17.130.691, y su Tesorera: María del Carmen Caniuqueo DNI 20.848.944, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la asistencia de los miembros de la comunidad con escasos recursos.

Artículo 2º: La Comunidad Aborigen Peñi Namun representada por su Presidente: Juan R. Ralinqueo DNI 17.130.691, y su Tesorera: María del Carmen Caniuqueo DNI 20.848.944, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo a actividades sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 97 **26-04-11**

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.796) a favor de los tutores de Proyectos Miproe, correspondiente al mes de Abril 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 –Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1- P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.011.

Res. N° 98 **26-04-11**

Artículo 1º: OTORGASE a favor del Club de Pesca y Náutico de Rawson, representado por su Presidente Sr. Edgar O. Gort, DNI 13.036.058 y su Tesorero Sr. Gastón Alberto Cuello, DNI 23.624.471, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) en concepto de subsidio, destinado a la realización del evento deportivo denominado "20 Horas de Pesca – Don Juan Carlos Ríos.

Artículo 2º: EL Club de Pesca y Náutico de Rawson, representado por su Presidente Sr. Edgar O. Gort, DNI 13.036.058 y su Tesorero Sr. Gastón Alberto Cuello, DNI 23.624.471, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a Actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 99 **26-04-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 621.250,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Abril/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 100 **26-04-11**

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Abril/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 101 **26-04-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 701.680,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Abril/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 08 **23-02-11**

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscrito el día 31 de Enero entre la Srta.

Nadina Soledad CARRANZA en su carácter de trabajadora, y la Sra. Andrea Ximena TAMAME, representada por el Dr. FERREYRA, Diego.

Res. N° 09 **23-02-11**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscrito el día 1° de Febrero de 2011 entre el Sr. Marco Antonio MANSILLA en su carácter de trabajador, y el Instituto Cardiovascular S.A., representado por los Sres. Eduardo Gabriel Mario PEREZ y el Sr. Flores, con el asesoramiento letrado del Dr. TORREJON Gonzalo.

Res. N° 10 **02-03-11**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscrito el día 24 de Febrero de 2011 entre la Sra. Reinoso Mirta en su carácter de trabajadora, y el Sr. Cayecul Pablo.

Res. N° 11 **14-03-11**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscrito el día 07 de Febrero de 2011 entre el Sr. PACHECO Víctor Hugo en su carácter de ex trabajador y BIGORNIA CLUB en su carácter de ex empleador.

Res. N° 12 **14-03-11**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscrito el día 10 de Agosto de 2010 entre la Sra. CALFUQUEO Haydee ex trabajadora y el Sr. DIAZ ORCAISTEGUI Fernando Emiliano ex empleador.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 87 **13-04-11**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado "Reacondicionamiento de Obra Básica existente y Construcción de Calzada Pavimentada de Ruta Provincial N° 71 Tramo: Ruta Provincial N° 15- Acceso Parque Nacional Los Alerces" presentada por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en cercanías de la localidad de Cholila y Villa Lago Rivadavia, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La adjudicataria de la obra será la responsable del cumplimiento de las medidas de

mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra y deberá cumplimentar con prescripto por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL deberá informar el nombre de la empresa adjudicataria de la obra y responsable técnico de la obra en un plazo no superior a 15 días de la designación.-

Artículo 5°.- La empresa adjudicataria deberá presentar informes de avance de obra cada TRES (3) meses ante la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de esta Subsecretaría. Los mismos deben contener datos del avance de obra, horas de operación de la planta asfáltica, trituración y molienda, implementación del Plan de Manejo Ambiental y contingencias ambientales, manifiestos de transporte y disposición de residuos peligrosos y toda información que considere relevante para esta obra.

Artículo 6°.- El incumplimiento del Anexo I y de las medidas de protección ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

La adjudicataria de la obra deberá cumplimentar con los siguientes puntos:

- a) Informar a la brevedad a la Dirección de Evaluación de Proyectos quién será el responsable de mantener contacto con el Ministerio, junto con sus datos de contacto.
- b) Informar SESENTA (60) días antes de la fecha del comienzo de las obras, la siguiente información:
 - I) El cronograma de trabajo y el Plan de manejo ambiental a implementar. Para este último deberá basarse en el plan presentado por la Administración de Vialidad Provincial en el Expediente N° 05-MAyCDS-11, como estándar de base.
 - II) Ubicación geográfica y permisos de la cantera/s de áridos a utilizar,
 - III) Ubicación geográfica y permisos del sitio de toma de agua;
 - IV) Inscripción vigente de la empresa como generador de residuos peligrosos;
 - V) Permiso de la Dirección General de Bosques y Parques para cortar árboles.
 - VI) Plan de contingencias ambientales (que incluya los escenarios de emergencia y los lineamientos descriptos en el Expediente).
- c) De utilizarse tanques de hidrocarburos, los mismos deberán cumplir con los requerimientos emanados de la Secretaría de Energía de Nación. Deberá indicarse cantidad, volumen y contenido de todos los tanques a instalar, y proveer copia de los registros y auditorías de seguridad de los mismos.
- d) Indicar las características técnicas de la planta asfáltica que será utilizada en la obra. Dicha planta deberá poseer colectores de polvo, quemadores a gas, y tolvas compensadoras o de almacenamiento

para minimizar paradas y puestas en marcha de la planta.

e) Evaluar dos o tres alternativas de ubicación de la planta de asfalto en la localidad de Cholila. Asimismo, deberá realizarse una evaluación de sensibilidad ambiental de las distintas ubicaciones y seleccionar aquella que resulte en un menor impacto ambiental. Esta información deberá ser proporcionada a la Dirección de Evaluación de Proyectos dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental, en un plazo no superior a 60 días antes del comienzo de las obras. La selección final del sitio será evaluada en forma conjunta por la mencionada Dirección, A.V.P. y la empresa adjudicataria.

f) Indicar si habrán de instalarse plantas de molienda y trituración. En caso afirmativo, indicar dónde se planifica hacerlo y los horarios de operación de dicha maquinaria. El plan de gestión ambiental a implementar deberá contener medidas para reducir el impacto ambiental de la instalación y operación de dicha maquinaria.

g) El sector de acopio de residuos peligrosos en el obrador deberá poseer techo, piso impermeable, contención secundaria, señal de seguridad y protección contra incendios acorde.

h) Informar qué especies se utilizarán como parte de las soluciones de bioingeniería para control de erosión en contrataludes.

i) El tricloroetileno empleado para controles de calidad del asfalto deberá ser almacenado en un sitio con piso impermeable y contención secundaria, más allá de las otras indicaciones del Responsable de Seguridad e Higiene y de la hoja de seguridad del producto.

j) Especificar si habrá sector de lavado de bañetas. De existir, dicho sector deberá estar provisto con piso de cemento alisado y medios efectivos para contener derrames de hidrocarburos.

k) Informar cómo habrá de gestionarse el material de rechazo de la planta de asfalto. El mismo, no podrá acumularse a la vera de la ruta.

l) Construirse pasos para fauna, más allá del redimensionamiento de alcantarillas. Indicar tipo de paso a instalar. Privilegiar su colocación en los sectores cercanos al Parque Nacional. Deberán proveerse las coordenadas en las que se instalen dichos pasos una vez finalizada la obra.

m) Colocar cartelera indicativa de la presencia de huemules.

n) El diseño de los alambrados periviales deberá responder a las especificaciones de la Administración de Parques Nacionales (APN) y Wildlife Conservation Society que favorecen el cruce de huemules en la zona del proyecto ubicada dentro del ecosistema de la Provincia Subantártica.

ñ) Implementar medidas para reducir la velocidad de los vehículos en las áreas con posibles avistamientos de huemules.

o) La empresa que resulte adjudicataria de la obra deberá informar a la brevedad a la Dirección de Evaluación de Proyectos quién será el responsable

de mantener contacto con el Ministerio, junto con sus datos de contacto.

Disp. N° 88

15-04-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de Hogar de Niños en la ciudad de Trelew" según Licitación Pública N° 10/10 IPVyDU, presentada por la empresa CACEMA CONSTRUCCIONES S.A., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Manzana 31, del Sector 1, Circunscripción 2, entre las calles J. Jones, Juan J. Valle y la zona de restricción del canal secundario de riego, Departamento Rawson, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. N° 90

26-04-11

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Sistema Cloacal Río Pico", solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos y ejecutado por la empresa DIHERCO S.R.L.-PALCO S.R.L.-UTE., ubicado en la Fracción Rural C1, Leguas c y d del Lote 22, Fracción B, Sección HIII, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de Aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- DIHERCO S.R.L.-PALCO S.R.L.-UTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Presentar en el término de treinta (30) días de notificada la presente, un resumen con el diseño definitivo de tratamiento, sus características técnicas y balance hídrico.

b. Llevar un registro de vuelcos extraordinarios al Río Pico en época de lluvia con fechas, caudales y parámetros del efluente. Asimismo se debe evitar el vuelco al Río, utilizando el efluente íntegramente para reuso.

c. Designar un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.

d. Presentar un informe con la ubicación y área afectada al riego.

Artículo 4º.- El incumplimiento del artículo anterior, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 91

26-04-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE el "Programa de Remediación y Cierre" presentado por la

empresa GANADERA ESQUEL SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A.R.I.yF. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, comercialización y cierre de la cantera "Aserradero Estancia Río Frío", ubicada en la Estancia Río Frío sobre la Ruta Provincial N° 17, Circunscripción 9, Sector 4, Legua 44, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa GANADERA ESQUEL SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A.R.I.yF. deberá retirar todo lo ajeno al ambiente y una vez terminadas las tareas de remediación deberá presentar un Informe Final en el cual se documenten todas las tareas realizadas.-

Disp. N° 92 **26-04-11**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Red de Gas Propano-Gan Gan en la localidad de Gan Gan", presentada por la empresa C.yM.S.E.G.-Construcción y Mantenimiento, Servicios de Electricidad y Gas S.R.L., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el ejido urbano de la Comuna Rural de Gan Gan, Departamento de Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa C.yM.S.E.G. S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. N° 94 **27-04-11**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa MINERA ARGENTA S.A. por presunta infracción al artículo 109 de la Constitución de la Provincia del Chubut, por incumplimiento al deber de preservar el ambiente, en virtud a los hechos denunciados relacionados al derroche de agua en el Pozo identificado como NV 10-1433 perteneciente al emprendimiento minero "Navidad" cuya exploración se encuentra a su cargo, ubicado en las coordenadas S 42° 25' 28.4" W 68° 48' 41.1" localidad Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa MINERA ARGENTA S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructora sumariante a la Dra. GABRIELA ALEJANDRINA ANDRADE D.N.I. 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 14 **03-05-11**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 6373.

Disp. N° 15 **04-05-11**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 6442.

Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS (19 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN SECCION C-I, FRACCION C DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR: "SERVICIOS FENIX S.A." EXPEDIENTE N° 15.576/09.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "L° SECO OESTE" ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15576 LETRA DGM y G AÑO 2009 MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: SERVICIOS FENIX S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC 30710754952 CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel. Fax. Av. San Martín 1052 3° "17" Domicilio Real: Calle N° Mendoza Ciudad Mendoza Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SARAVIA FRIAS, Carlos Apellido, Nombre. 20399555 DNI./LE./LC Av. BELGRANO 673 Domicilio Real: Calle/N° SALTA Ciudad. DATOS DEL APODERADO: ALRIC, Viviana Inés Apellido, Nombre 12057434 DNI./LE/LC. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° Pto. Madryn Ciudad Registro de Apoderados Nro. 110 Folio: 79 Registro de Poderes Nro.:1 Folio: 1 Fecha: 23 01 09 HOJA 1 (UNO)". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC.15.576 FOJAS FECHA: 4/6/09 HORA: 10,20 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una

firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION MARTIRES Departamento Código Fracción C I Sección S/N Lote/s Colonia Lago Seco Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5094201.00, 3383245.00) 1 (5094201.00, 3394492,11) 2 (5091805.00, 3394492.11) 3 (5091805.00, 3393480.00) 4 (5085354.00, 3393480.00) 5 (5085354.00, 3383245.00) 20 Unidades de Medida. Superficie 9296,57 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: Uranio Disem. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial () Sitio Publico () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Tierra fiscal - Lago seco Especificar PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO (). DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural" HOJA 2 (DOS) Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/

Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Viviana Inés Alric Dra. en Geología M.P. 0144". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día cuatro de Junio del año 2009, siendo las diez horas y veinte minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 11.000 (once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe" Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.576/09 TITULAR: SERVICIOS FENIX S.A. CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: C-I FRACCION: C LOTE:, COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 9276 ha. 76 a 29 ca UNIDADES 19. PUNTO: Y X 1-(3383245.00, 5094201.00) 2-(3394492.11, 5094201.00) 3-(3394492.11, 5091805.00) 4-(3393448.00, 5091805.00) 5-(3393448.00, 5085354.00) 6-(3383245.00, 5085354.00), CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut". "Registro Catastral: 08 de Junio de 2009" "EXPTE N° 15.576/09.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 14 de Diciembre de 2010.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por la Empresa "SERVICIOS FENIX S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y

dad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.” “SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION MARTIRES. Código. AC Fracción CII CI Sección 21C Y 22d, 05C, Lote/s. Colonia. Laguna Salada. Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5106277,79, 3417781,30) 1 (5106277,79, 3422307,88) 2 (5096277,79, 3422307,88) 3 (5096277,79, 3423728,45) 4 (5089376,24, 3423728,45) 5 (5089376,24, 3415820,00) 6 (5096277,79, 3415820,00) 7 (5096277,79, 3417781,30) 20 Unidades de Medida. 9992,4 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda). 1ra. (x). 2da. (x) Nucleares (x). PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: Uranio. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar PLAZO SOLICITADO días. PROGRAMAMINIMO DE TRABAJO Si (x) No () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / razón Social. Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.” HOJA 2 (DOS). Al dorso de la hoja dice: “DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Pro-

iedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.” “SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello que dice: “Viviana Inés Alric. Dra. En Geología. M.P. 6144”.Firma del solicitante” “CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día Tres de Septiembre del año 2.007, siendo las diez horas y cincuenta y un minutos. Acompaña/No Acompaña Constancia de Pago por \$ 11.000 (once mil), en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.- De todo lo cual doy fe.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut”. “Firma y sello de Escribanía de Minas” “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: “HOPE 2” EXPEDIENTE: 15.281/07 TITULAR: RIOBO GONZALO LUIS. CATEGORIA:1° 2° y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION: C-I/C-II FRACCION: C-A LOTE: 21 c, 22d, 05c, COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 9984 ha 63 a 63 ca UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(3417781,30, 5106277,79) 2-(3422307,88, 5106277,79) 3-(3422307,88, 5096277,79) 4-(3423728,45, 5096277,79) 5-(3423728,45, 5089376,24) 6-(3415820,00, 5089376,24) 7-(3415820,00, 5096277,79) 8-(3417781,30, 5096277,79) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Gráfico Alejandro H. Gardella” Hay una firma ilegible “Registro Catastral: 07 de Septiembre de 2007”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.” “Cde. Expte. N° 15.281/07.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 de Enero de 2011.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por GONZALO LUIS RIOBO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología” “Rawson, 18 FEB 2011. VISTO: El Expediente N° 15.281/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 10 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 43; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE

MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por as disposiciones legales vigentes a nombre de GONZALO LUIS RIOBO en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERANº 23/11.- DGM y G." .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología. Dcción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 7 Fº 11 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE RIOBO GONZALO LUIS, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 07 DE ABRIL DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 11 y 18-05-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "LIVIERI, EDUARDO LUCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 418, Fº 43, Año 2004), se cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don EDUARDO LUCIO LIVIERI, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 03 de Mayo de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de KRYSIUK, VICTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 31 de Marzo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "ORQUERA, JUANA OLINDA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 3361/2008, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los Treinta días lo acrediten, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico durante Tres días. 01 de Octubre de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEIVA, DAVID FABIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Mayo 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución Nº UNO, Secretaría Nº 2 de Trelew Dr. Christian a. Basílico hace saber que en autos caratulados: PATRIMONIO DEL CAUSANTE GUEINASSO, OSVALDO CARLOS S/QUIEBRA" (Expte. Nº 2222/2005), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que

con fecha de Abril de 2011 se declaró en el estado de QUIEBRA del Patrimonio del causante OSVALDO CARLOS GUEINASSO, con último domicilio conocido en Simón de Alcazaba N° 281 de Trelew Chubut (Art. 88 Inc. 1° LCQ), DNI N° 7.763.473, cuyo concurso Preventivo fuera registrado bajo el N° 356 de fecha: 19-05-2006.

— A continuación se transcribe en su parte pertinente las resoluciones de Quiebra dictadas en fecha 20 y 26 de abril de 2011, "... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra del patrimonio del causante Osvaldo Carlos GUEINASSO, de acuerdo al considerando respectivo, con último domicilio en Simón de Alcazaba N° 281 de Trelew – Chubut, Documento Nacional de Identidad N° 7.763.473. (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N° 356 de fecha 19 de mayo del 2006.

— II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los CINCO DIAS de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art. 1° inc. 2° ap.b.a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ).

— III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs., de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remítase nota a dichos organismos con trascipción del art. 89 LCQ.

— IV) Intimar a los terceros que posean bienes y/o documentación del concursado fallecido para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cdra. Perla POLONI, con domicilio constituido en Belgrano N° 647 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ.

— V) Intimar a los herederos del deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ).

— VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a los herederos del fallido, Sres. Cristina Eusebia Gueinasso, Walter Osvaldo Gueinasso, Olga Mariela Gueinasso, Roberto Daniel Gueinasso, Carlos Alberto Gueinasso, Diana Daniela Gueinasso, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

— VII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del deudor, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley Concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin librense oficios al Correo Oficial de la República Argentina, a OCA y al Correo Andreani.

— VIII) Ordenar la realización de los bienes del fallido, mediante el martillero público Sr. Juan Pablo MANGUSIO, quien fuera sorteado del listado respectivo y quien realizará el inventario previsto por el art. 88 inc. 10° de la ley 24522.

— IX) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Perla POLONI, quien intervino en el concurso preventivo.

— X) Fijar el día 30/06/2011 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 06/05/11 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

— XI) Fijar el día 26/08/2011 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 07/09/2011 –teniendo en cuenta el receso invernal- la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

— XII) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, librense oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecuciones de Puerto Madryn, de Primera Instancia Laboral N° 1 y N° 2 de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.

— XIII) Ordenar el cambio de carátula de los presentes autos, tomándose razón por Mesa de Entradas, los que deberán registrarse como "PATRIMONIO DEL CAUSANTE GUINASSO, OSVALDO CARLOS s/Quiebra".

Se deja constancia que la síndico Actuante es la Contadora PERLA H. POLONI, con domicilio procesal en la calle: Belgrano 647 de Trelew.

Secretaría, 28 de Abril de 2011.

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 11-05-11 V: 17-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Ubaldo Rene AGUILERA, sito en 9 de Julio 261, 4° Piso de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicaran por 2 Días, cita y emplaza por el término de 5 Días a partir de la última publicación, a los Sres. JOAQUIN COSTA, ANTONIO COSTA y MANUEL GUERREO para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "MARTÍN, ADOLFO ENRIQUE C/COSTA JOAQUIN Y OTROS S/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 196 – 2010), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente.-

Trelew, Secretaría, 03 de Mayo de 2011.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 10-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial, de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de don CARLOS ADAN BELLIDO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "BELLIDO, CARLOS ADAN S/Sucesión" Expte. N° 165/11, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, Abril, 07 de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 10-05-11 V: 12-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando PERAL, Secretaría que desempeña la Dra. Cristina MARQUEZ, en los autos caratulados: "AUSTIN, ROSA M. Y Otros c/LUQUE, VICTOR J. y Otros S/Sumario" (Expte. N° 815 – F° 271 Año 1982), ha ordenado notificar la Resolución de fs. 1080 y su aclaratoria de fs. 1081 de los autos mencionados, las cuales se transcriben a continuación: "Esquel (Chubut), 04 de Agosto de 2010.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 1078 vta. se presenta el Dr. Ricardo Luis Gerosa, solicitando se apruebe la pericia de posesión realizada.- Que tal como surge de autos, las partes arribaron a un acuerdo mediante el cual se han designado tres peritos tasadores – Carlos Ripa, Tomás Smart y Marcelo Yague-, a fin de que estos presenten una pericia única referida a la valuación en plaza de la media legua 32, perteneciente a los Austin, la que debía llevarse a cabo bajo un procedimiento fijado por las mismas en dicha audiencia (fs. 819/820).- Que a fs. 967/970 luce agregada la pericia antes mencionada, de la que se ha corrido traslado a las partes (fs. 991/1017, 1020/1030, 1040/1042, 1045/1046), y sobre la cual ha solicitado explicaciones Marcelo Codesal, mediante su apoderado, y que dieren motivo a las aclaraciones dispuestas a fs. 1073 y 1074 de los presentes, las que se hicieron saber a las partes (fs. 1078).- En consecuencia, no mereciendo impugnación alguna la pericia practicada y acordada por las partes. RESUELVO: I.- APROBAR la pericia practicada a fs. 967/970, en un todo de acuerdo a lo argu-

mentando en los considerandos de la presente resolución.- II.- REGISTRESE y NOTIFIQUESE.- Fdo. Omar MAGALLANES. Juez- Esquel (Chubut), 09 de Agosto de 2010.- RESUELVO: 1.- ACLARAR la Sentencia registrada bajo el N° 235/2010, primer párrafo; disponiendo que donde dice "pericia de posesión" debe decir "pericia de tasación", ello en un todo de acuerdo a lo meritado precedentemente.- 2.- REGISTRESE, déjese nota marginal en la respectiva sentencia y NOTIFIQUESE.- Fdo. Omar MAGALLANES. Juez. La presente notificación se hará mediante Edictos que se publicarán por Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y estrados del Tribunal.-

Esquel (Ch), 03 de Mayo de 2011.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 10-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en autos caratulados: "ABILES, EMERITA NOGUES OCHOA, JUAN CARLOS S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. 310-2011) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña EMERITA ABILES y Don JUAN CARLOS NOGUES OCHOA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en tableros del Juzgado de Paz de Cholila y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 28 de Abril de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Susana G. Altuna, Secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don JACOBO JOSE KRUGER para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "KRUGER, JACOBO JOSE S/SUCESION", Expte. N° 2517/2010 publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2010.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SULUM DOMINGO HUMPHREYS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew,

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN ALBERTO ALADZAZIAN en los autos caratulados: "ALADZAZIAN, JUAN ALBERTO S/Sucesión" (Expte. N° 21/2011).

Publíquense edictos por Treinta Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Dn. FRANZ JOSEF ALBLER, para comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ALBLER, FRANZ JOSEF S/Sucesión" (Expte. N° 616/2011).

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial, del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CARDENAS, LUZMIRA S/Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° 854-2010), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña LUZMIRA CARDENAS para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Esquel, 05 de Abril de 2010.-

Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento; a cargo del Dr. Gustavo Antoun, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, sito en Av. Ingeniero Coronel 345; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don OTTO MANUEL SALDIVIA GUICHACOY, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados: "SALDIVIA GUICHACOY, OTTO MANUEL S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 12/2011.

Publíquense por Tres (3) Días, en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, 05 de Abril de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos M. FAIELLA PIZZUL, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Fernando D. SANTOME OSUNA, en autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/AMON ABRAHAM DAVID S/EJECUTIVO" (Expte. 1415 – Año 1998), se hace saber que por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUTTA, Mat. N° 48 –, T° 1 – F° 50, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero de

contado, el siguiente bien automotor: 1) Dominio UDG-363 Marca PEUGEOT, Modelo 505 SR INJ., Año 1990, Motor Marca PEUGEOT N° 499778, Chasis Marca PEUGEOT N° 2064729, en las siguientes condiciones: con cristal puerta delantera izquierda roto, manijas puertas traseras rotas las dos (faltan las manijas), falta acrílico luz de posición derecha, parabrisas trizado, perilla del limpiaparabrisas rota, no posee stereo, asiento delantero y trasero roto, con 217.665 km, deterioro de la pintura por el transcurso del tiempo, con antena rota, no posee rueda de auxilio, ni criquet ni llave saca rueda, manifiesta la Sra. Pandoja que el motor fue reparado y mecánica en general, en funcionamiento.- DEUDA: A los 15/11/2010 posee deuda en concepto impuesto al Parque Automotor con la Municipalidad de Puerto Madryn la suma de \$3.450,27 desde la cuota 12 del año 2000 a 12 del año 2010, deuda esta que al momento de su cancelación se actualizara.- Atento el criterio sustentado por este Tribunal, eximase al adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuesto que pesan sobre el vehículo a subastar, debiéndose tener presente lo dispuesto por el art. 43 inc. 2° de la ley 12.962 y sus modificaciones, en el sentido de que si se adeuda el impuesto sobre el automotor, éste se debe hacer efectivo sobre el producido del vehículo subastado. Hágase constar lo expresado precedentemente en los edictos a publicar. Asimismo, en los edictos ordenados supra deberá constar que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Art. 22 y 29 de la Ley 5707.- EL REMATE: Se realizará el día 19 de Mayo del 2011 a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Cinco por ciento (5%).- Trelew, 05, de Mayo del 2011.

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 10-05-11 V: 11-05-11.

REMATE JUDICIAL.

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "PERREN y CIA S.A C/ COLMAN OSCAR ALEJANDRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 584 – Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$365.972,23) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) el 50% del siguiente inmueble: Parcela 4 que es parte de la Parcela 2 de la Chacra 8 del Sector 2 de la Circunscripción 2 de la localidad de DOLAVON, Departamento GAIMAN; Nomenclatura Catastral: Ejido 11, Circunscripción 2, Sec-

tor 2, Chacra 8, Parcela 2; Partida Inmobiliaria: 4-94544 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (13-11) 91.101, en las siguientes condiciones: Se trata de un edificio construido en mampostería y techo de zinc. El frente del mismo está orientado frente a la ruta Provincial n° 10, que conduce desde Dolavon a 28 de Julio. Siempre observando el lugar, en el que no había ninguna persona, desde el frente, hay cinco (5) ventanas de aprox. 1,20 x 1,20 mts. Con los marcos de color blanco, sin persianas, cuatro (4) ventiluz de aprox. 0,70 x 0,30 cms., con marcos color blanco, una (1) puerta doble, con ventanas incorporadas a ambos lados, color blanco, una (1) puerta simple con ventana incorporada, color blanco. Al costado derecho (siempre observando el lugar desde la ruta) hay dos (2) ventanas con marcos de color blanco, de la misma medida que las anteriores descriptas (aprox. 1,20 x 1,20 mts.), un (1) portón blanco doble hoja de aprox. 1,80 mts.; a continuación (otra ala del inmueble) hay un lugar de carga, con rampa y portón de ingreso color blanco, hay seis (6) ventiladores para cámaras frigoríficas, y una puerta pequeña de ingreso, color rojo. En la parte posterior hay dos (2) portones corredizos, uno color rojo de aprox. 2,40 mts. Y uno color azul de aprox. 1,60 mts, hay un cartel arriba que dice: "Depósito", también tres (3) ventiluzes dobles, siempre con los marcos color blanco, hay cuatro (4) ventanas tipo ventiluz de aprox. 6 mts, divididos en cinco vidrios, un (1) ventiluz dividido en tres cuadros, hay un (1) portón color blanco de doble hoja de aprox. 2 mts. De ancho con ventiluz arriba. Hay una puerta pequeña sobre la cual un cartel que reza "Tablero General de corte", en el costado derecho hay una doble puerta color blanco de aprox. 1,60 mts. Hay en la parte superior, cerca del techo tres (3) generadores de frío marca "Incon" recubiertos con chapa galvanizada. Hay una (1) puerta azul de 0,90 cms. Aprox., y una (1) pequeña ventana de dos (2) vidrios con marco de color blanco, hay un (1) portón de color azul sobre el cual hay un cartel que dice "Ingreso a Empaque". El edificio está construido en un predio el que aprox. Sería de 1 hectárea, en buen estado de conservación según lo observado desde el perímetro, rodeado con un alambrado perimetral.- DEUDA: Posee una deuda con la Municipalidad de Dolavon por impuestos inmobiliario y tasas de servicios desde la 5° cuota del año 2006 a la 3° cuota del año en curso por la suma de \$ 14.131,02.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 20 por mil (2%) más de \$ 90.000 a \$180.000 25 por mil (2,5%) más de \$ 180.00030 por mil (3%).- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/

06). El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 del C.Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 563, 564, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 16 de Mayo próximo a las 9 horas en Pellegrini N° 278 – 1er. Piso – Of. 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 05, Mayo del 2011

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 10-05-11 V: 11-05-11.

**DISTRIBUIDORA AGULELE S.R.L.
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION
DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL de la sociedad denominada «DISTRIBUIDORA AGULELE S.R.L.» Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 23/04/2010 e Instrumento Privado de fecha 01/03/2011, el Sr. Oscar José ALZUETA, argentino, nacido el 18 de Diciembre del Año 1928, comerciante, Libreta de Enrolamiento Número 7.384.388, CUIT N° 20-07384388-0, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Belgrano N° 946 de la localidad de Río Colorado, Provincia de Río Negro; doña Ethel Gladys BARHEN, argentina, nacida el 29 de Agosto del Año 1933, comerciante, Libreta Cívica Número 0.987.051, CUIT N° 27-00987051-8, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Belgrano N° 946 de la localidad de Río Colorado, Provincia de Río Negro, ceden la totalidad de sus cuotas sociales esto es la cantidad de veinte cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una al Sr. Daniel Ornar ALZUETA, argentino, nacido el 25 de Septiembre del Año 1958, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 12.234.145, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Roca N° 874 de esta ciudad; doña María Agustina ALZUETA, argentina, nacida el 05 de Febrero del Año 1982, estudiante, Documento Nacional de Identidad Número 28.789.032, de estado civil soltera, domiciliada en calle Arenales N° 2864, 2° A de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires; don Leandro Daniel ALZUETA, argentino, nacido el 25 de Junio de 1985, estudiante, Documento Nacional de Identidad Número 31.514.085, de estado civil soltero, domiciliado en calle Arenales N° 2864, 2° A de Capital Federa-

ral, Provincia de Buenos Aires y don Leonardo Ignacio ALZUETA, argentino, nacido el 23 de Enero del Año 1988, estudiante, Documento Nacional de Identidad Número 32.873.257, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rawson N° 1010 de esta ciudad, nominal cada una en las siguientes proporciones: a don Daniel Omar Alzueta la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una; a doña María Agustina Alzueta, la cantidad de dos (2)

cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; a Leandro Daniel Alzueta, la cantidad de dos (2) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; y a Leonardo Ignacio Alzueta, la cantidad de dos (2) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; quienes en adelante se denominan «Los Cesionarios». El capital social cedido está constituido por Cuarenta cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, lo que hace un capital de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Se modifican las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: TERCERA: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuarenta cuotas sociales de pesos mil cada una y que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: don Daniel Omar Alzueta la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; a doña María Agustina Alzueta, la cantidad de dos (2) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; a Leandro Daniel Alzueta, la cantidad de dos (2) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; y a Leonardo Ignacio Alzueta, la cantidad de dos (2) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. QUINTA: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Daniel Omar ALZUETA, por lo que queda designado gerente, estando a su cargo el uso de la firma social. Su firma obligará a la sociedad previo estampado de la denominación DISTRIBUIDORAAGULELE SRL. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas al objeto social, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-05-11.

EDICTO – LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha catorce del mes de Diciembre del año Dos Mil diez, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación «F&C CONSTRUCCIONES» S.R.L., teniendo su domicilio social en Rivadavia 771 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios; el

Señor Fernando Daniel CHACON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28.927.069, CUIT N° 20-28927069-9, soltero, de 29 años de edad, Argentino, Constructor, domiciliado en Owen Jones 1110 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y el Señor Guillermo José FERNÁNDEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 14.595.596, CUIL N° 20-14595596-4, casado, 49 años de edad, Argentino, constructor, domiciliado en Av. Holdich N° 47 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Posteriormente con fecha 11 de abril del 2011 se modifica el capital social para abarcar oportunamente el objeto planteado.

El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), dividido en 240 (doscientos cuarenta) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo 120 cuotas sociales el Sr. Fernando Daniel CHACON y 120 cuota sociales el Señor Guillermo José FERNÁNDEZ; integrando en este acto el Sr. Fernando Daniel CHACON, 120 cuotas sociales por un importe de \$ 12.000 (Pesos DOCE MIL) y el Señor Guillermo José FERNÁNDEZ, 120 cuotas sociales por un importe de \$ 12.000 (Pesos DOCE MIL).

La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, b) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde el objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. c) Dedicarse a negocios comerciales e inmobiliarios así como también el transporte de cargas y de personal.

La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Fernando Daniel CHACON quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Diciembre de cada año.

Esquel (Chubut), 26 de Abril de 2011.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Jefa Reg. Pub. de Comercio Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-05-11.

EDICTO

PUYAI S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación so-

cial: "PUYAI S.R.L." Fecha de constitución: 18/02/2011 y 14/03/11. Datos personales: Mónica Cristina GASPARINO, argentina, nacida el 24 de Noviembre del Año 1950, Documento Nacional de Identidad número 6.653.036, CUIL N° 27-6653036-7, comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Lago Argentino N° 185 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Reinaldo Juan VAN DOMSELAAR, argentino, nacido el 10 de Agosto del Año 1973, Documento Nacional de Identidad número 23.467.691, CUIL N° 20-23467691-2, abogado, soltero, domiciliado en calle Código 1258 N° 70 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir del día de su inscripción en la Inspección General de Justicia.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país. a) INMOBILIARIA: dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, intermediación y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, administración de fideicomisos; b) CONSTRUCCIÓN: la construcción y refacción de toda clase de edificios y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y/o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros; c) VENTA Y ALQUILER DE VEHÍCULOS Y OTROS BIENES MUEBLES: dedicarse a la compra, venta, canje y/o alquiler de automotores y máquinas e implementos agrícolas de todo tipo, como así también al alquiler y/o arrendamiento de dichos vehículos automotores y/o maquinaria agrícola; d) TRANSPORTES: la explotación del transporte de mercaderías generales, fletes generales, sobre bienes muebles en general; dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín, sin limitación de ninguna clase; e) AGROPECUARIA: Explotación agrícola Ganadera en todas sus formas incluso la forestal; f) SERVICIOS PETROLEROS: La explotación de toda actividad vinculada a la industria petrolera. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) dividido en (100) cien cuotas de pesos Quinientos (\$ 500) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia la que está integrada por ambos socios. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede social: Código 1258 N° 70, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-05-11.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Nacional 11.867 "DEL TURISTA S.A.C.I.", CUIT 30-54503111-2, con domicilio en Avda. San Martín N° 252 de San Carlos de Bariloche ANUNCIA que VENDE a Leonel Santiago BATALLA, CUIT 20-26961789-7, domiciliado en la calle Liniers 288 de la ciudad de Puerto Madryn, el Fondo de Comercio sito en el Centro Comercial "PORTAL DE MADRYN", calle 28 de Julio 20 de la ciudad de Puerto Madryn, unidad locativa 108, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico González Lernoud, con oficinas en la calle 28 de Julio 46, piso 5 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

I: 05-05-11 V: 11-05-11.

ASOCIACIÓN DE BÁSQUET DEL ESTE DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directorio de la asociación de básquet del este del Chubut (ABECH), llama a asamblea general Ordinaria por así haberse dispuesto conforme acta N° 28; para el día 16 de Mayo de 2011 en la sede de la entidad sita en la calle Rivadavia N° 253 Piso N° oficina N° 7 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta.-
- 2.- Motivos por los cuales se realiza fuera de término el llamado a Asamblea General Ordinaria.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balances correspondientes a los ejercicios contables del los años 2008. 2009 y 2010 respectivamente e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Renovación de la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina de la entidad por vencimiento del mandato de sus integrantes.-

RUBEN LORENZI
Presidente

I: 09-05-11 V: 13-05-11.

CONVOCATORIA

HARENGUS S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2011, a las 14 horas,

en el domicilio social de Lote 1-a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3) Elección y remuneración del Directorio.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Información sobre el proceso concursal de la sociedad.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

FERNANDO LOPEZ
Gerente General

I: 06-05-11 V: 12-05-11.

LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 2011 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1º piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado en la Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 19 de Abril de 2011 en relación a la aprobación de los documentos indicados en el Art. 234 Inc.1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, el Presupuesto de Gastos para el año 2011, la Gestión del Directorio, la Renovación de Autoridades y la Constitución de la Reserva Legal.

MIGUEL JORGE GUIDO DJAPARIDZE
Presidente

I: 10-05-11 V: 16-05-11.

**CHUBUT DEPORTES
SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 42 del día 29 de Abril de 2011, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Alejandro Maíz 264/268 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2009.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2009.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2009.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura.
- 7) Designación de directores y síndicos y aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2009.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

WALTER ÑONQUEPAN
Presidente
Chubut Deportes (SEM)

I: 11-05-11 V: 17-05-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: “Grimbeek II Masificación, Área Manantiales Behr”, presentado por la Empresa YPF S.A. que se tramita por el Expediente N° 621/11-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a

Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 10-05-11 V: 11-05-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 relativo al informe ambiental del Proyecto de la obra denominada “Sistema Cloacal Lagunita Salada”, presentado por la Empresa constructora IPE S.R.L., que se tramita por el Expediente N° 247 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a vier-

nes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Comuna Rural lagunita Salada. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gob.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Comuna Rural Lagunita Salada Código Postal 9201.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 10-05-11 V: 11-05-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2011

OBJETO: Adquisición de Cubiertas varias Nuevas sin Uso, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.516.662,00.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.
GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.950,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-05-11 V: 13-05-11.

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN PROVINCIA DEL CHUBUT

En el marco del Plan de mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 01/11.**

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

Licitación Pública 01/11-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.757,95.

Garantía de Oferta Exigida 1 % del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/11 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación.

Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) Días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

I: 25-04-11 V: 13-05-11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan del plan de obras se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 02/11.**

Objeto: ampliación dos aulas, sanitarios y cerco perimetral en Escuela N° 765, en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

Licitación Pública N° 02/11-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.336.472,08.

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 30/05/11 Hora: 12:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACIÓN.

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACIÓN – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Enviar formulario y CV a:

conectarigualdad.chubut@hotmail.com

Plazo de postulación: hasta el 20 de Mayo de 2011 inclusive.

I: 10-05-11 V: 12-05-11.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.

I: 02-05-11 V: 13-05-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES
Expediente N° 321 – ME - 11**

Licitación Pública N° 05/11

Concepto: **S/ADQ. DE EQUIPOS PARA VIDEO CONFERENCIA.**

Presupuesto Oficial: \$ 248.092,00.-

Valor de pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 18 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 09-05-11 V: 11-05-11.

COMUNICADO

El **Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut** a través de la **Dirección General de Promoción Científica y Técnica**, convoca a interesados en postularse como Capacitadores docentes en el área educación y nuevas tecnologías, para llevar a cabo acciones de capacitación a docentes de colegios secundarios técnicos de la Provincia del Chubut durante el ciclo 2011. Se seleccionarán postulantes para las siguientes localidades: Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Rawson, Trelew, Tevelin, Río Senguer, Gaiman, Sarmiento y Lago Puelo.-

IMPORTANTE: Quienes se postulen deberán estar inscriptos en la AFIP en calidad de monotributista.

Tipo de contrato: orden de compra.

Monto: \$ 4.380.

Consultar requisitos, tareas y formulario de inscripción en: www.chubut.edu.ar

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 30/04/2011

1° PREMIO UNA HELADERA

- TOMAS, ENRIQUE TEWI – LE 7.321.053 - ESQUEL

2° PREMIO UN TV DE 21”

- LIMARIERI, HECTOR ORLANDO – DNI 12.538.333 – TRELEW

- SAAVEDRA, ARMANDO – DNI 17.447.199 – TRELEW

3° PREMIO UN MICROONDAS

- MELLADO, MARTA – LC 4.521.202 – ALTO RIO SENGUER.

- VAUDAGNA, ALICIA MONICA – DNI 17.002.157 – GOBERNADOR COSTA.

- MONTOYA, CLAUDIO GABRIEL – DNI 25.518.450, MONTOYA – TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11220 de fecha Jueves 05 de Mayo de 2011, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Ministerio de Gobierno

Año 2011 - Res. N° II-50, II-81 a II-94 y II-96 6-7

DEBE DECIR:

Ministerio de Gobierno

Año 2011 - Res. N° II-50, II-81 a II-94 y 96 6-7

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11220 de fecha Jueves 05 de Mayo de 2011, en la Página 7 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:**Res. N° II-96****14-04-11**

Artículo 1°.- Intervéngase la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de ciento veinte (120) días, prorrogables por igual período, en conformidad con lo establecido por el Artículo 8°, Inciso i) de la Ley I N° 79.

Artículo 2°.- Designase interventor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides al Sr. Luis Enrique ACOSTA (D.N.I. N° 16.841.833), a partir de la fecha de la presente Resolución, quien ejercerá temporalmente las funciones y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Institución a sus órganos sociales, a los fines de su normalización.

DEBE DECIR:**Res. N° 96****14-04-11**

Artículo 1°.- Intervéngase la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de ciento veinte (120) días, prorrogables por igual período, en conformidad con lo establecido por el Artículo 8°, Inciso i) de la Ley I N° 79.

Artículo 2°.- Designase interventor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides al Sr. Luis Enrique ACOSTA (D.N.I. N° 16.841.833), a partir de la fecha de la presente Resolución, quien ejercerá temporalmente las funciones y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Institución a sus órganos sociales, a los fines de su normalización.